

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****397** BARCELONA

Edicto

M. José Hompanera González, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º10 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Órgano judicial,

Hago saber:

Número de Asunto: Concurso Consecutivo 2433/2019 Sección: /

NIG: 0801947120198026599

Fecha del auto de declaración: 2 de diciembre de 2019

Clase de concurso: Voluntario

Entidad concursada: Adela Alonso Gimenez, con 52147648R

Administradores concursales.

Se ha designado como Administrador concursal:

Juan Ramón Moya Rodamilans, GABINETE CONCURSALISTA M&M, S.L.P.

Dirección postal: Avenida Diagonal 640, PLANTA 6.º, 08902-Barcelona, Avenida DEL CARRILET 3 EDIFICIO D, PLANTA 2º (CSP), 08902- Hospitalet de Llobregat (L´)

Dirección electrónica: jrmoya@gabineteconcuralista.com

Régimen de las facultades del concursado: Suspendidas

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, (Edifici C)- Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art.184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal o los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcurstal.es>

Barcelona, 16 de diciembre de 2019.- El Letrado de la Administración Concursal, M. José Honpanera González.

ID: A200000144-1